

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Recursos Humanos

ANUNCIO

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 1873/2021, de 28 de julio de 2021, que a continuación se transcribe:

"Decreto sobre aprobación del nombramiento de un/a asesor/a jurídico/a funcionario/a interino/a por acumulación de tareas, con una duración de seis meses, para el departamento de Policía Local del Iltre. Ayto. De Palma del Río, mediante oferta genérica al SAE.

Visto el Informe de Necesidades emitido por Subinspector Jefe de la Policía Local, sobre el nombramiento de un/a asesor/a jurídico/a funcionario/a interino/a a jornada completa por acumulación de tareas con fecha 20 de julio de 2021 y rectificado por error material con fecha 23 de julio de 2021.

Visto que con fecha 21 de julio de 2021 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre inicio del expediente instando a la Jefatura del Negociado de Recursos Humanos para que elabore una propuesta de procedimiento a seguir para el nombramiento de un/a asesor/a jurídico/a funcionario/a interino/a a jornada completa por acumulación de tareas y al Sr. Interventor de Fondos del Iltre. Ayto. De Palma del Río a emitir informe de fiscalización y retención de crédito al respecto.

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Recursos Humanos de fecha 21 de julio de 2021 al respecto y el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 23 de julio de 2021.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente esta Alcaldía:

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar el nombramiento de un/a asesor/a jurídico/a funcionario/a interino/a, por acumulación de tareas, según lo establecido en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río, para el Departamento de la Policía Local del Iltre. Ayto. De Palma del Río, mediante oferta genérica al SAE y con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Asesor/a Jurídico/a
N° DE PUESTOS	1
JORNADA	Completa
DEPARTAMENTO	Policía Local
TITULACIÓN	Licenciatura, Grado en Derecho
DURACIÓN	6 meses

Segundo.- Presentar la oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río.

Tercero.- Nombrar la Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Titular 1: Dña. Rosario García Jiménez Directora Salud y Servicios Sociales.
- Suplente 1: Dña. Mª Reyes Ruiz García Asesoría Jurídica Urbanismo, responsable de la Asesoría Jurídica de Urbanismo.
- Titular 2: D. Ángel Peso Mena, Administrativo de Secretaría.
- Suplente 2: Dña. Loreto Díez Fajardo Tesorera.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Recursos Humanos

- Titular 3: Dña. Mª de los Reyes Lopera Delgado, Conservadora del Museo.
- Suplente 3: María Belén Fuentes Almenara, Auxiliar Administrativa de Tesorería.

Asesora: Dña. Belén Vanesa Florido Godoy, Jefa de Recursos Humanos del Iltre. Ayto. de Palma del Río.

Cuarto.- Fijar como materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en el apartado de cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Administraciones o instituciones Públicas, según el apartado 3) 3.d) del artículo 5, del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, las siguientes:

- Formación Jurídica en Administración Pública.
- Formación en el Área de Seguridad Ciudadana.
- Conocimientos de contabilidad.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocimientos de GEX, Lexnet, Big Data, Excel, Micorsoft Office.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos y Página Web del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.